



**SUNAT**

## *Resolución de Superintendencia*

**N.º 219 -2010/SUNAT**

**DESIGNAN NUEVAS ENTIDADES QUE DEBERÁN SEGUIR EL PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO A QUE SE REFIERE EL DECRETO LEGISLATIVO N.º 931**

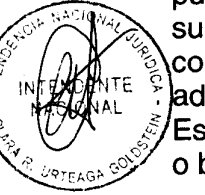
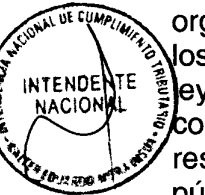
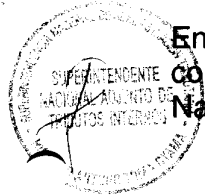
Lima, 27 JUL 2010

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Legislativo N.º 931 aprobó el Procedimiento para el Cumplimiento Tributario de los Proveedores de las Entidades del Estado a fin que estas entidades, entre otros, informen a la SUNAT de acuerdo al Sistema que esta establezca, el devengo del gasto a favor de sus proveedores;

Que el inciso b) del artículo 1º del Decreto Legislativo N.º 931 define como Entidades a las pertenecientes al Sector Público Nacional y que sean designadas como tales por la SUNAT, incluidas las entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado;

Que para efecto de la norma antes citada el artículo 2º del Decreto Supremo N.º 073-2004-EF que aprobó las normas reglamentarias del Decreto Legislativo N.º 931, señala que se entiende por Sector Público Nacional a los organismos y entidades representativas del Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los organismos autónomos creados por la Constitución Política del Estado y por ley y las entidades descentralizadas. Agrega que dicho concepto también comprende a los Gobiernos Regionales, a los Gobiernos Locales y a sus respectivas entidades descentralizadas; a las personas jurídicas de derecho público con patrimonio propio que ejercen funciones reguladoras, a las supervisoras, incluidas las entidades a cargo de supervisar el cumplimiento de los compromisos de inversión provenientes de contratos de privatización y las administradoras de fondos y de tributos y toda otra persona jurídica donde el Estado posea la mayoría de su patrimonio o capital social o que administre fondos o bienes públicos;



Que mediante Resolución de Superintendencia N.° 156-2004/SUNAT se aprobaron las normas para la implementación del Procedimiento para el Cumplimiento Tributario de Proveedores del Estado disponiéndose, entre otros, que el Sistema para el Cumplimiento de los Proveedores de la Entidades del Estado está compuesto por el Sistema Integrado de Administración Financiera – Sector Público Economía y Finanzas (SIAF) y el Sistema Desarrollado por la SUNAT (SDS), que la incorporación al SDS de las Entidades que deben utilizarlo para comunicar el devengo del gasto a favor de sus proveedores de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la citada resolución sería gradual y que en una primera etapa se incorporaba al uso del SDS a un determinado número de Entidades;

Que, asimismo, el artículo 8° de la citada Resolución establece que para implementar el SDS, las Entidades deben acreditar ante la SUNAT a los funcionarios que realizarán la comunicación antes mencionada y contar con una conexión a Internet;

Que resulta conveniente designar nuevas Entidades que deberán cumplir con el procedimiento mencionado en los considerandos precedentes utilizando el SDS;

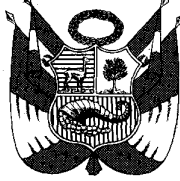
Que al amparo del numeral 3.2 del artículo 14° del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por el Decreto Supremo N.° 001-2009-JUS, no se prepublica la presente resolución por considerar que ello sería innecesario, en la medida que la designación de las nuevas Entidades es potestad de la SUNAT conforme a lo establecido en el inciso b) del artículo 1° del Decreto Legislativo N.° 931;

En uso de las facultades conferidas en el inciso b) del artículo 1° del Decreto Legislativo N.° 931, el artículo 11° de la Ley General de la SUNAT aprobada por el Decreto Legislativo N.° 501 y el inciso q) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM;

**SE RESUELVE:**



REPUBLICA DEL PERU



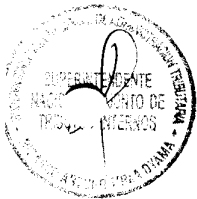
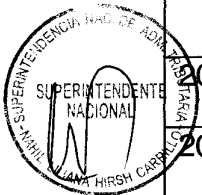
SUNAT

## Resolución de Superintendencia

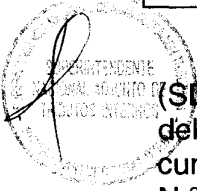
### Artículo Único.- DESIGNACIÓN DE NUEVAS ENTIDADES QUE DEBEN SEGUIR EL PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO

Desígnase como Entidades que deben seguir el Procedimiento para el Cumplimiento Tributario de los Proveedores de las Entidades del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo N.º 931 e implementado por la Resolución de Superintendencia N.º 156-2004/SUNAT, a las siguientes:

N.º RUC	RAZÓN SOCIAL
20132023540	Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S. A. – HIDRANDINA S.A.
20102708394	Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronoroeste S.A.
20129646099	Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A.
20103117560	Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Norte S.A. – ELECTRONORTE S.A.
20103448591	Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque S.A. – EPSEL S.A.
20216293593	Empresa de Generación Eléctrica Arequipa S. A. – EGASA
20145913544	Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA
20218339167	Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S. A.
20136341066	Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Santa, Casma y Huarmey S.A. – SEDACHIMBOTE S.A.
20121796857	Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Huancayo S.A.
20126236078	Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.
20134052989	Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna. S.A. – EPS TACNA S.A.
20103030791	Activos Mineros S.A.C.
20158820260	Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de la provincia de Huaura Domingo Mandamiento Sipan S.A. – EMAPA HUACHO S.A.




N.º RUC	RAZÓN SOCIAL
20163449669	Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chincha S. A. – EPS SEMAPACH S.A.
20100164958	Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA
20176170876	Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Cañete S.A.
20163947693	Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S. A.
20115123999	Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS SEDAJULIACA S.A.
20119147051	Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A.



Las citadas Entidades utilizarán el Sistema Desarrollado por la SUNAT (SDS) para comunicar el devengo del gasto a favor de sus proveedores a partir del 1 de setiembre de 2010. Para dicho efecto deberán implementar el SDS cumpliendo con lo previsto en el artículo 8º de la Resolución de Superintendencia N.º 156-2004/SUNAT con anterioridad al 1 de setiembre de 2010.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

##### Única.- VIGENCIA



La presente Resolución entrará en vigencia el primer día del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



NAHIL LIZIANA HIRSH CARRILLO  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

